



SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

El **Decreto Legislativo N° 1468**, publicado el 23.04.20, establece las siguientes disposiciones en materia laboral para la prevención y protección de PCD en el sector público y privado, de modo que obtengan una debida atención en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19:

I

Aplicación del trabajo remoto para las PCD y familiares hasta el **cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad** que tengan a su cuidado una PCD diagnosticada con COVID-19 o PCD que sean parte del grupo de riesgo para el COVID-19.

II

En el caso que no pueda aplicarse la modalidad de trabajo remoto por la naturaleza de las actividades, y a falta de acuerdo, se deberán aplicar la **licencia con goce compensable** hasta el final de la Emergencia Sanitaria (a la fecha, 09.06.20), en cuyo caso se deberán mantener las condiciones de salud de las PCD y los cuidados que requieran por parte de sus familiares.

III

Para la aplicación de las demás medidas legales en el marco de la emergencia sanitaria se realizan considerando las condiciones particulares de las PCD.

IV

La acreditación de la condición de discapacidad se realiza a través de:

1. El certificado de discapacidad.
2. La Resolución de Presidencia de Inscripción en el Registro Nacional de PCD.
3. El Carné de inscripción en el Registro Nacional de PCD
4. El Certificado médico o informe emitido por un profesional médico de la especialidad correspondiente o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.
5. La declaración jurada suscrita por la persona titular o un familiar que se encuentren encargado de su cuidado, cuando la PCD no pueda manifestar su voluntad; esta declaración está sujeta a fiscalización posterior de parte del empleador.

V

Para acreditar la relación de cuidado con una PCD se debe presentar una **declaración jurada al empleador**, que está sujeta a fiscalización posterior por este.

Descargar: [Decreto Legislativo N° 1468](#)

